



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Liquidación de sociedad conyugal	76 147 31 84 002 2023 00090 00	María Lucelly Jaramillo Silva	Marco Tulio Penilla	Correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, para lo de su competencia. Artículo 110 y 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 736f8381f46e94e3a8d49b6084c149d2cfd112d3e622be6298c073c74329a262
Documento generado en 14/12/2023 06:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>